



DECRETO 118/2021, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la encomienda de gestión a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Aragón Film Commission.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia exclusiva en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad, así como en materia de cinematografía, en especial en lo relativo a las medidas de protección de la industria cinematográfica. Y, en su artículo 74, determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual, pudiendo la Comunidad Autónoma, regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa y, en general, cualquier medio de comunicación social para el cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales determina en su artículo 1, letra h) que corresponde a este Departamento el ejercicio de las competencias que ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual, funciones que desarrolla la Dirección General de Relaciones Institucionales, tal y como se recoge en el artículo 9 del citado Decreto 6/2020, de 10 de febrero.

La Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, establece en su artículo 3 que la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión es una entidad de derecho público, que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, quedando adscrita administrativamente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

La Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1987, de 15 de abril, establece el mandato marco a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se establecen los objetivos generales de la función de servicio público que tiene encomendada, y entre ellos, figura el de favorecer la puesta en marcha de nuevos formatos, programas y la consolidación de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en el sector audiovisual en Aragón, indicando que asimismo, se colaborará con la industria audiovisual aragonesa a fin de fomentar su competitividad.

La Disposición Adicional 3.ª de esa misma ley, dispone que, para alcanzar los objetivos y fines previstos en la Ley, el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión suscribirán los correspondientes contratos programa, para un periodo de tres años.

Con el objetivo de impulsar la "Aragón Film Commission", se firmó el 15 de noviembre de 2016, el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), la Sociedad de promoción y Gestión de Turismo Aragonés SLU, y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) para el desarrollo de la "Aragón Film Commission", cuyos objetivos eran los siguientes: atraer a Aragón todo tipo de producciones audiovisuales (películas, programas de televisión, documentales, cortometrajes, vídeos musicales, anuncios publicitarios, videojuegos, etc.), promoviendo las ventajas de su territorio como localización, apoyar a los productores nacionales y extranjeros de la industria del audiovisual en la logística de sus producciones en Aragón, rentabilizar y optimizar los activos y recursos materiales, económicos y humanos de la Red Aragonesa de "Film Commissions" y "Film Offices", tanto las ya existentes, como las que se creen en el territorio aragonés, con el fin de evitar duplicidades y ganar, mediante el trabajo en red, una mayor rentabilidad de las acciones y la mejor calidad en los servicios ofrecidos, impulsar el desarrollo económico y profesional de las empresas y creadores del sector audiovisual aragonés en su ámbito de competencias y de actuación, fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio aragonés, de acuerdo con las directrices del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Diputaciones Provinciales, municipios y entidades titulares de su patrimonio, y potenciar el impacto de la industria audiovisual en el sector turístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de las zonas rurales de Aragón.

Dicho convenio extendía su vigencia hasta el 30 de junio de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos anuales, si no mediaba denuncia expresa.

En cumplimiento de la Disposición Adicional 3.ª de la Ley 8/1987, de 15 de abril, el 25 de julio de 2018 se firmó el segundo contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de radio y televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón que actualmente se encuentra en fase de prórroga automática.



En la cláusula séptima de dicho contrato programa se recoge la contribución y participación en el desarrollo de la industria audiovisual aragonesa, y se concreta que la CARTV, en coordinación con el Gobierno de Aragón, colaborará con la industria audiovisual aragonesa a fin de: fomentar su competitividad de manera que este sector incremente su capacidad de proveer de mayores y mejores contenidos y servicios a Aragón TV y Aragón Radio, acceder en condiciones de competitividad a otros mercados, generar riqueza y empleo en el sector audiovisual de Aragón, procurando además Aragón TV y Aragón Radio el establecimiento de acuerdos con los centros de formación para asegurar la mejora continua en la capacitación de los profesionales del sector.

Por su parte, la cláusula octava recoge las estipulaciones relativas a la promoción de la creación audiovisual en Aragón, y compromete a Aragón TV y Aragón Radio a favorecer la puesta en marcha de nuevos formatos y programas, así como la consolidación de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en el sector audiovisual en Aragón. En particular, corresponde a Aragón TV la realización de las siguientes actuaciones: dedicar especial atención al sector audiovisual aragonés dentro de la programación, procurar una estrategia coordinada con el Gobierno de Aragón para la realización de acciones de difusión del cine, documentales y cortometrajes, invertir en la financiación de producciones independientes de empresas de producción domiciliadas en Aragón: cortometrajes y largometrajes cinematográficos, TV movies, miniseries, series de animación y series de documentales de creación.

El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, en su artículo 3.4 adscribe la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de derecho público, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2, del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en consonancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la citada Corporación.

Además, corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tal y como se determina en el artículo 1 apartado g) del Decreto 6/2020, de 10 de febrero.

En este momento, el Gobierno de Aragón considera necesario dar un nuevo impulso al proyecto denominado "Aragón Film Comisión", y para ello, teniendo en cuenta que corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, la competencia de la Comunidad Autónoma, en materia de servicios de contenido audiovisual, que ejerce a través de la actividad de la Dirección General de Relaciones Institucionales, y que en la actualidad no cuenta con la disposición de los medios técnicos necesarios para el desempeño de esta concreta actuación, que requiere la asistencia de una estructura especializada en materia de contenidos audiovisuales, producción, captación de recursos y medios técnicos, conocimiento de la industria audiovisual nacional e internacional, resulta necesario recurrir a un modelo de gestión que permita aprovechar los recursos que la Administración Pública aragonesa dispone en aras de la eficacia y la mejora de los resultados que se pretenden alcanzar.

Por otro lado, como quedó de manifiesto con la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), la Sociedad de Promoción y Gestión de Turismo Aragonés SLU, y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) para el desarrollo de la "Aragón Film Comisión", se trata de un proyecto que afecta a varios departamentos del Gobierno de Aragón, por lo que el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, es el órgano responsable del impulso y coordinación general de aquellos programas, acciones y actividades, que afectan a varios departamentos.

Por ello, se debe tener en cuenta la actividad desarrollada por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, en el ámbito de los servicios audiovisuales, así como su experiencia en la ejecución de las diferentes actuaciones que desarrolla en el ejercicio de sus funciones, vinculadas desde su creación mediante la aprobación de la Ley 8/1987, de 15 de abril, al desarrollo del sector audiovisual aragonés, quedando su competencia especificada en el mandato marco de la misma, y en la determinación de sus objetivos, señalados en sus Disposiciones Adicionales segunda y tercera, habiéndose constatado que cuenta con los recursos materiales y técnicos idóneos para el desarrollo, el impulso y la consolidación del proyecto "Aragón Film Comisión".

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, con el que mantiene un contrato programa en vigor, en el que figuran los compromisos adquiridos por la misma a fin de fomentar la competitividad de la industria audiovisual aragonesa,



y favorecer la puesta en marcha de nuevos formatos y programas, así como la consolidación de empresas y profesionales que desarrollan su actividad en el sector audiovisual en Aragón.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, regula las encomiendas de gestión, habilitando la posibilidad de que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Para ello, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades de derecho público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, si el órgano encomendante pertenece a ésta. El instrumento que concrete la encomienda deberá incluir, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Por su parte el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, regula en su artículo 38 la encomienda de gestión, y establece que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión o el convenio en el que ésta se formalice, según los casos, contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la entidad encomendados y, en su caso, la Administración autonómica, quedando su eficacia condicionada a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de julio de 2021,

DISPONGO:

Primero.— *Objeto.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales encomienda a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en atención a su especialización técnica, el desarrollo de la "Aragón Film Commission", a través de la ejecución de las actuaciones necesarias para el su impulso y activación.

Segundo.— *Alcance de la encomienda.*

Para el impulso y desarrollo de la "Aragón Film Commission", la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión deberá ejecutar las siguientes actuaciones:

- Realización de un inventario de todas las empresas y profesionales de la región que podrían resultar útiles a la industria audiovisual, directa o indirectamente, y preparación de una base de datos de recursos locales con los que las productoras pueden contar, recabando información de fuentes institucionales, asociaciones empresariales, directorios, catálogos y contactos personales.

- Creación de la "Guía de producción" de la página web Aragón Film Commission, que deberá estar preparada para facilitar la actualización y mejora continua de la información ofrecida.

- Establecimiento de instrumentos de colaboración con la Universidad, los Centros de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, y otros centros formativos como el Centro de Tecnologías Avanzadas dependientes del INAEM; no solo en actividades ligadas estrictamente a la industria, sino también de los servicios auxiliares a los rodajes, promoviendo la cooperación entre ellos, con la finalidad de promover el desarrollo y especialización de las empresas y profesionales relacionados con el sector audiovisual.

- Establecimiento de acuerdos con los proveedores locales de equipamiento, transporte, alojamiento, alquiler de espacios y catering, traducciones, etc, para una mejor adaptación de su oferta a las necesidades de las producciones audiovisuales.

- Identificación de una oferta de localizaciones lo suficientemente amplia y versátil para satisfacer las múltiples necesidades de las productoras, incluyendo un archivo fotográfico y videográfico accesible desde la web Aragón Film Commission.



- Asesoramiento, asistencia y soporte logístico a las productoras durante todas las fases de la producción audiovisual, atendiendo a sus necesidades cuando se requieran soluciones locales tales como oficinas, salas de reuniones, almacenes, zonas de aparcamiento, entre otras.

- Acompañamiento a las productoras en la resolución de cuantos trámites y conflictos se deriven de los rodajes (autorización de rodaje, ocupación de espacio público, de servicios como cortes de tráfico, reservas de aparcamiento, rodajes en edificios públicos, alteración de mobiliario urbano, etc.), en colaboración con las Administraciones Públicas, la red de "Film Commission's" y "Film Offices" y otros agentes públicos y privados implicados, impulsando la simplificación de los trámites necesarios.

- Creación, mantenimiento y actualización de la base de datos de rodajes cinematográficos y producciones audiovisuales desarrollados en Aragón, incluyendo un archivo fílmico de las escenas más relevantes y de fotografías del rodaje.

- Promoción de Aragón Film Commission, teniendo como principales targets a las productoras audiovisuales, los medios de comunicación, las agencias de publicidad y los profesionales que directa o indirectamente pueden influir en la elección de localización. Asimismo, la Film Commission deberá informar a la población aragonesa acerca de las ventajas, en términos de repercusiones económicas y de imagen, que se pueden obtener de los rodajes.

- Activación del Portal Web de la Film Commission, y la gestión de las Redes sociales vinculados a la misma y la base de datos de operadores económicos y artísticos relacionados con la producción.

- Información y asesoramiento específico acerca de las condiciones ofrecidas y los procedimientos para obtener financiación, tanto pública como privada, y otros incentivos para la producción audiovisual en la comunidad autónoma.

- Apoyo a las instituciones y entidades aragonesas en sus políticas de promoción del audiovisual, contribuyendo a identificar y evaluar problemas, así como a desarrollar propuestas.

- Representación en la Spain Film Commission, EUFCN y AFCI con la finalidad de intercambiar experiencias y conocer mejores prácticas.

Tercero.— *Obligaciones de CARTV.*

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, asumirá las siguientes obligaciones como entidad encomendada en la gestión de la Aragón Film Commission:

1. Designación de una persona responsable de la dirección y coordinación para el desarrollo de las actuaciones previstas.

2. Diseño, puesta en marcha y mantenimiento de la página web Aragón Film Commission, especialmente diseñada en torno a las necesidades de las empresas de producción audiovisual y preparada para facilitar la actualización y mejora continua de la información ofrecida (incluyendo APP'S y RRSS).

3. La confección del diseño y materiales publicitarios que pudieran destinarse a la promoción de Aragón como espacio de rodaje.

4. Desarrollo de campañas de divulgación y comunicación que resalten la conexión entre el cine y el territorio aragonés.

5. Desarrollo de iniciativas de impulso y fomento del sector audiovisual en la Comunidad Autónoma.

6. El cumplimiento de los compromisos derivados del alta y pertenencia a la Asociación Española de Filmaciones, Cine y Televisión (Spain Film Commission), así como de otras organizaciones que se estimen oportunas.

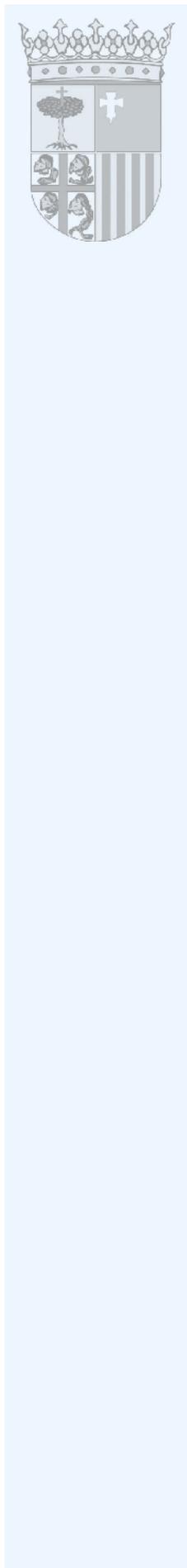
7. Realización de acciones destinadas al desarrollo y especialización de las empresas y profesionales relacionados con el sector audiovisual, promoviendo la cooperación entre ellos.

Cuarto.— *Compromisos económicos.*

La ejecución de las actuaciones relativas al cumplimiento de la encomienda de gestión, se realizarán con cargo al presupuesto incorporado al contrato programa en vigor suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Quinto.— *Seguimiento.*

A los efectos de realizar un seguimiento del cumplimiento de la encomienda de gestión, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión elevará el primer trimestre del año, una memoria anual ante la Dirección General de Relaciones Institucionales, que emitirá el correspondiente informe en el que quedará reflejado el grado de cumplimiento del alcance de la encomienda de gestión, y de las obligaciones correspondientes a la Corporación.



Sexto.— *Vigencia.*

La vigencia de la encomienda de gestión se extenderá desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Zaragoza, 29 de julio de 2021.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**